

PLAN DE ACCIÓN 2021-2023

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

1



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN 2021-2023	5
PLAN DE ACCIÓN 2021-2023	8
COMPONENTE I: ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	8
COMPROMISOS:	8
COMPONENTE II: ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	10
COMPROMISOS:	12



INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto Ordenanzal N° 00261 de 2008, se creó en el departamento de Cundinamarca El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y Financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaria de Transporte y Movilidad, cuya misión es: “Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible. Se tendrá como base el respeto al ciudadano y se implementarán mecanismos de participación orientados a generar un sentido de pertenencia”.

El ICCU de acuerdo al Decreto mencionado cuenta con las siguientes funciones:

1. Programar la ejecución de los proyectos con participación de capital privado en infraestructura a cargo del Departamento que hayan sido previamente identificados por la Secretaria Departamental de Tránsito y Transporte.
2. Identificar, proponer y estructurar en forma integral distintas modalidades e iniciativas de vinculación del capital privado para el desarrollo de la infraestructura del de transporte y de los servicios conexos o relacionados, para ser considerados e incluidos, cuando sea del caso por la Secretaria de transporte y Movilidad en los planes, programas y estrategias del sector.
3. Estudiar la viabilidad y proponer esquemas de participación del capital privado de acuerdo con las políticas fijadas por la secretaria de transporte y movilidad del departamento.
4. Unificar los procedimientos de evaluación, preparación de estudios, pliegos, negociación y en general la estructuración de concesiones.
5. Ejecutar obras de desarrollo tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias.
6. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, amueblamiento, remodelación.
7. Construir edificios e instalaciones para servicios comunales, administrativos, de higiene, de educación y culturales.

8. Programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura vial.
9. Ejecutar obras relacionadas con los programas de transporte masivo.
10. Ejecutar obras de desarrollo urbano, dentro de programas de otras entidades públicas o privadas o colaborar en su ejecución o financiación.
11. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de participación de capital privado a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por la Secretaría Departamental de Transporte y Movilidad y los planes y programas adoptados.
12. Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo.
13. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva gestión de los proyectos a su cargo.
14. Elaborar los estudios requeridos para definir, los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización en los proyectos a su cargo y otras modalidades de financiación a cobrar por el uso o para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura del sector transporte.
15. Realizar todas las operaciones de administración propias del sistema e valorización a causa de obras de interés público o de servicios públicos, ya construidas en construcción o que se construyan por el instituto o por cualquiera otra entidad o dependencia de departamento o por obras que ejecuten otras entidades públicas, cuando el crédito sea debido al departamento o al instituto o cualquiera de estos sea delegado para su cobro.
16. Coordinar la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las gestiones requeridas para el desarrollo del respectivo proyecto.
17. Obtener recursos de crédito para la financiación de sus programas y obras propios.
18. Celebrar los contratos que requiera la administración de los Fondos rotatorios que se lleguen a crear a su cargo y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines específicos de éstos, gravar los bienes adscritos a cada fondo y pignorar total o parcialmente sus respectivos patrimonios o rentas y el producto de los gravámenes en garantía de operaciones de crédito para la realización de las obras que causen contribuciones.
19. En general celebrar toda clase de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas dentro de la orden de sus funciones.

20. Estructurar los contratos convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación.
21. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos a su cargo.
22. Supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión establecidos en los contratos a su cargo.
23. Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos.
24. Hacer seguimiento al desarrollo e los proyectos de vinculación de capital privado en infraestructura de transporte y en caso de incumplimiento de cualquier obligación, adoptar de acuerdo con la Ley las acciones necesarias.
25. Imponer multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.

Dando alcance a lo anterior la entidad presenta el Plan de Acción para la vigencia 2021, a través del cual articula la planeación institucional con los lineamientos de Gestión y Desempeño establecidos por el Decreto 612 de 2018, dicho plan contempla dos componentes en primera instancia un el plan estratégico institucional a través del cual se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, y un segundo componente que recoge las acciones relacionadas con la gestión administrativa de la entidad, las cuales articulan Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Sistema de Gestión de Calidad.

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN 2021-2023

Formular objetivos, estrategias, metas y acciones que articuladas con los indicadores de gestión, el plan de adquisiciones y la distribución presupuestal de la vigencia 2021-2023, permitan el cumplimiento de las funciones y la misión de la entidad, dando cumplimiento a los lineamientos de gestión y desempeño institucional.

COMPONENTE I

ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Dando alcance a la ordenanza 011 del 03 de junio de 2020 *Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”* el ICCU se compromete en la ejecución de 13 metas de producto distribuidas en 3 líneas estratégicas del plan de desarrollo de la siguiente manera:

METAS DE PRODUCTO COMPETENCIA DEL ICCU PLAN DESAR				
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	MP	DESCRIPCIÓN META
MÁS BIENESTAR	Un buen vivir	Entornos para la felicidad	47	Ejecutar el 100% de la segunda fase de la reubicación del municipio de Uta (Obras complementarias).
			48	Intervenir 85.000 m2 de espacio público.
MÁS COMPETITIVIDAD	Rutas para el progreso	Vías motor del desarrollo	224	Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden.
			225	Elaborar estudios y diseños de 300 km para proyectos de infraestructura vial.
			226	Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden.
			227	Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden.
			228	Mantener 1.000 kilómetros de vías departamentales pavimentadas.
			229	Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado.
			230	Intervenir 220 puentes.
			231	Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento.
			232	Mejorar 120.000 m2 de vías urbanas en el departamento.
MÁS INTEGRACIÓN	Región, conexión inteligente	Movilidad inteligente	233	Construir un millón de m2 de placa huella.
			348	Intervenir 10 conexiones viales de la ciudad -región.

COMPONENTE II

ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, articula el Plan de Acción Institucional con los lineamientos y las estrategias formuladas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, realizando desde la alta dirección el seguimiento y evaluación de los siguientes planes institucionales:

1. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC
2. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
3. Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR
4. Plan de Conservación Documental
5. Plan de Preservación Digital
6. Plan Anual de Adquisiciones
7. Plan de Gasto Público
8. Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC
9. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
10. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
11. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos
12. Plan de Bienestar e Incentivos
13. Plan de Previsión de Recursos Humanos
14. Plan Institucional de Capacitación - PIC
15. Plan Estratégico de Talento Humano
16. Plan de Vacantes
17. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PLAN DE ACCIÓN 2021-2023

COMPONENTE I: ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

A. Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca 2020-2023”

Dando alcance en lo consignado en la Ordenanza 011 del 03 de junio de 2020 *Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”*, con el ánimo de realizar seguimiento a las metas de producto asignadas al instituto y generar estrategias para cumplimiento de los objetivos misionales; el ICCU se compromete en el desarrollo de las siguientes acciones:

COMPROMISOS:

8

Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada
1.1.	Solicitar el reporte de metas de producto una vez al mes con el ánimo de realizar el seguimiento a la ejecución y proponer estrategias en caso de ser necesario.	Formato de reporte de metas diligenciado mensualmente	Funcionarios del grupo de planeación	Durante la última semana de cada mes.
1.2	Realizar el cargue del reporte de metas en el sistema de seguimiento al plan de desarrollo mensualmente, realizando un corte de forma trimestral para analizar el comportamiento de la ejecución.	Reporte de metas en el sistema de seguimiento al plan de desarrollo	Funcionario asignado del grupo de planeación	Durante la primera semana de cada mes.
1.3	Realizar las modificaciones que sean necesarias en términos del Plan Indicativo y el Plan de Acción de cada una de las metas, de conformidad con la ejecución física y los ajustes presupuestales que se realicen.	Plan Indicativo y Plan de Acción modificado.	Funcionarios del grupo de planeación	Continuo durante cada vigencia.

1.4	Mantener una base de datos de la contratación en donde se realice el seguimiento a la ejecución de los gastos de inversión, con el ánimo de facilitar la municipalización y la distribución financiera de los recursos.	Base de datos actualizada	Funcionarios del grupo de planeación	Continúo durante cada vigencia.
1.5	Elaboración de los informes de gestión anuales de conformidad con los requisitos normativos y atendiendo los cronogramas propuestos desde la Secretaría de Planeación Departamental.	Informe de Gestión Elaborado	Funcionarios del grupo de planeación	Una vez durante cada vigencia de conformidad con los cronogramas de la Sec de Planeación.



COMPONENTE II: ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

El ICCU, como entidad pública sujeta a control social, fiscal, disciplinario y político; integra en su plan de acción los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de modo tal que en cada una de sus dimensiones, se articule con las acciones a desarrollar durante la vigencia, permitiendo cumplir con su objeto misional operando con base a un modelo de gestión por proceso que es evaluado periódicamente teniendo en cuenta las fases del ciclo de la gestión.



Gestión institucional asociada a resultados:

- Presupuesto asociado a metas
- Contratación y su contribución a resultados
- Grupos beneficiados

Resultados de la gestión institucional:

- Cambios en calidad de vida a corto o mediano plazo como consecuencia de servicios y productos

Avance en materia de garantía de derechos y cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- El grado de avance en la garantía de derechos ciudadanos y el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible, como consecuencia de la gestión y los resultados.

De acuerdo a lo anterior y dando alcance al Decreto 612 de 2018, se integran en el Plan de Acción de la entidad los siguientes Planes Institucionales:

1. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC
2. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
3. Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR
4. Plan de Conservación Documental
5. Plan de Preservación Digital
6. Plan Anual de Adquisiciones
7. Plan de Gasto Público
8. Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC
9. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
10. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
11. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos
12. Plan de Bienestar e Incentivos
13. Plan de Previsión de Recursos Humanos
14. Plan Institucional de Capacitación - PIC
15. Plan Estratégico de Talento Humano
16. Plan de Vacantes
17. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMPROMISOS:

Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada
1.1.	Realizar el seguimiento a la elaboración de los Planes Institucionales contemplados en el decreto 612 de 2018.	Actas de comité de desempeño	Integrantes de la alta dirección y grupo de planeación	Mes de enero de cada vigencia
1.2	Solicitar el reporte del seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de los planes institucionales de la entidad.	Informes de Seguimiento	Integrantes de la alta dirección y grupo de planeación	Semestralmente durante cada vigencia
1.3	Realizar el seguimiento al desempeño institucional a través de la revisión periódica de los autodiagnósticos contemplados en el MIPG.	Autodiagnósticos con Plan de acción	Integrantes de la alta dirección y grupo de planeación	Semestralmente durante cada vigencia



NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Adriana Patricia Berbeo Ortegón
Subgerente Administrativa y Financiera

Luis Roberto González Peñaloza
Subgerente de Construcciones (E)

13

Luis Roberto González Peñaloza
Subgerente de Infraestructura

Renzo Alexander Sanchez Sabio
Subgerente de Concesiones

Germán Alirio Melendez Campos
Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Julio Andres Nieves Torres
Jefe Oficina de Control Interno
